

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.
Salta, de de 2023



MARIANA TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

0221

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LOS PODERES JUDICIALES

DE LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA

Entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. Federico Francisco Otaola**, con domicilio en calle Francisco de Argañaraz esq. Independencia, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y la **CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por su Presidenta, **Dra. Teresa Ovejero Cornejo**, con domicilio en Av. Bolivia N° 4671, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional sujeto a las siguientes cláusulas. _____

PRIMERA: Objetivo. El presente convenio se suscribe en virtud de la contratación de los servicios con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (en adelante, "INECIP"), para la realización de la actividad denominada "Programa de capacitación para la implementación de oficinas judiciales en las provincias de Salta y de Jujuy", dirigida a las/os operadoras/es judiciales y próximas/os integrantes de las oficinas judiciales de la Provincia de Salta y de Jujuy, ambas Instituciones dan su conformidad a dicha capacitación. _____

0222

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fe.
Salta, O. & de Mayo de 2023

SEGUNDA: Compromiso. Las partes acuerdan hacerse cargo de los gastos generados por la realización de la actividad, comprometiéndose a solventar, por partes iguales, los conceptos y montos detallados oportunamente en el programa propuesto por el INECIP. _____

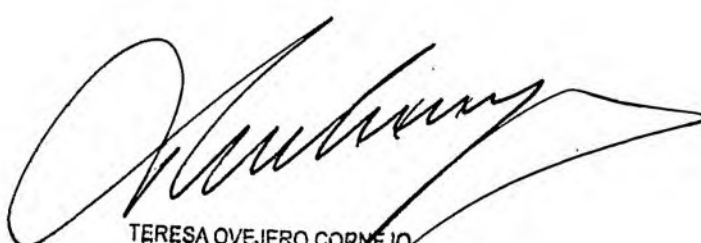
TERCERA: Actas Complementarias. A los fines del presente Convenio se podrán elaborar Actas Complementarias, acorde a los requerimientos que surjan de los ajustes y necesidades específicas. _____

CUARTA: Operatividad. Las partes acuerdan que el presente convenio será operativo a partir de la fecha de su suscripción y por el plazo de un (1) año a partir de la misma, el que será renovable a consideración de las partes. _____

Dr. AMPARO ANDRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2023. _____


Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAULA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


TERESA OVEJERO CORNEJO
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA